



Por parte del Programa IMSS-Bienestar se comunican las siguientes precisiones respecto a los criterios establecidos en los “Lineamientos Técnicos Generales (...)”, que a continuación se detallan, correspondientes a los criterios del Padrón de personas beneficiarias incluido en la fracción XV:

Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria, en su caso [Criterio 68]. El Programa IMSS-Bienestar no cuenta con subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria.

Nombre de la persona física [nombre[s], primer apellido, segundo apellido], denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación [en su caso] de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue [Criterio 69]. En los campos de Nombre y Apellidos existen registros en los que únicamente se publica la leyenda “Menor”. Estos hacen referencia a población menor de edad, cuyos datos se omiten en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Género con el que se identifica la persona [catálogo]: Hombre cisgénero/ Hombre trans/ Mujer cisgénero / Mujer trans / Bigénero / Género fluido / No binario / Agénero / Otro género /No responde [Criterio 71]. Se comunica que en la base de datos del Padrón de Población Adscrita al Programa IMSS-Bienestar no se recopila información respecto al género con el que se identifica la persona beneficiaria, por no ser un dato necesario para su registro ni para el acceso a servicios del Programa.

Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa [con el formato día/mes/año] [Criterio 72]. La información recabada de las personas beneficiarias no contempla la fecha en la que la persona se inscribió al Programa, toda vez que las personas pueden recibir servicios de salud, aún sin estar inscritas en el Padrón.

Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine si el beneficio no tiene representación monetaria [Criterio 74]. Respecto al monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado, se comunica que los servicios del Programa son en especie; aunado a que no se considera el registro del gasto de manera nominal, ni por intervención o servicio otorgado.

